

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Domingo 14 de marzo de 1937

Núm. 145

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Dictando normas para la aplicación del Decreto núm. 220 sobre suspensión de preceptos legales y normas estatutarias que regulan obligaciones de Bancos y Sociedades.
- Orden.—Concediendo a la S. A. «Banco Castellano», de Valladolid, los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances.
- Orden.—Idem ídem al Banco Hipotecario de España.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Auxiliar del Cuerpo General de la Hacienda pública don Juan Gete Cabrerizo.
- Orden.—Idem ídem del Jefe de Negociado de ídem D. Orosio Hernández Vázquez.
- Orden.—Dictando normas para la posesión de las personas que estando adscritas a servicios militares sean nombradas para cargos de las carreras judicial o fiscal, Registradores de la Propiedad, Notarios o Auxiliares de la Administración de Justicia.
- Orden.—Autorizando al Cura párroco de Sajamonde para que proceda a la venta de una parcela de su iglesia.
- Orden.—Designando para desempeñar, con carácter interino, el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo a D. Esteban Enrique Reboilar.
- Orden.—Idem ídem de La Orotava a D. Dionisio Bombín.
- Orden.—Idem ídem del Distrito de la Derecha de Córdoba a D. José Alcántara Sampelayo.
- Orden.—Idem ídem de Ponferrada a D. Gonzalo Fernández Valladares.
- Orden.—Idem ídem de Talavera de la Reina a D. Isidro Fernández Miranda.
- Orden.—Idem ídem de Montoro a don Rafael León Brezosa.
- Orden.—Idem ídem de Segovia a don José Cimas Leal.
- Orden.—Idem ídem de Antequera a D. Enrique Hernández Carrillo.
- Orden.—Idem ídem de Puerto de Santa María a D. Aniano Alonso Buenaposada.
- Orden.—Declarando en situación de excedencia voluntaria al Secretario

del Juzgado de Instrucción de Estella D. Luis Bermúdez Acero.

Orden.—Designando para desempeñar, con carácter interino, el Juzgado de Instrucción de Getafe a don Luis Bermúdez Acero.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo durante ocho meses al Alguacil del Juzgado de Instrucción de Verín, Castor Prito Vaamonde.

Orden.—Trasladando a la Prisión provincial de Málaga al Director de primera clase del Cuerpo D. Francisco Fernández Bell.

Orden.—Disponiendo que los alumnos de los distintos Centros matriculados en junio, que por hallarse en el frente no han podido examinarse en el mes de septiembre, podrán presentarse a examen sin pagar nueva tasa.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Maestro de San Sebastián D. Angel Esteban Blanco.

Orden.—Idem ídem al de Pasajes de San Pedro D. Jenaro Barrutia.

Orden.—Idem ídem el de Tolosa (Gulpuzcoa) D. Tomás A. Ortiz.

Orden.—Admitiendo la dimisión del cargo de Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Burgos a don Cándido Aguilar.

Orden.—Nombrando Director de la ídem ídem a D. Julián Lizondo.

Orden.—Aceptando la dimisión del cargo de Director de la Escuela de Trabajo de Córdoba a D. José Mañiz y nombrando para sustituirle a D. Leandro González.

Orden.—Disponiendo cese en el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, D. Roberto González.

Orden.—Nombrando para el ídem a D. Jesús López de Rago.

Orden.—Nombrando Delegado honorario de la Comisión de Cultura y Enseñanza en el quinto Congreso Internacional de Lingüística romana, que se celebrará en Niza, a D. Antonio Griera Gaja.

Orden.—Declarando cesante al Auxiliar de la Universidad de Salamanca, D. Agustín Iscar Alonso.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Profesor de la Escuela Normal de Valladolid, D. Federico Landrove Moriño.

Orden.—Separando del servicio durante dos años al encargado de curso del Instituto «Núñez de Arce» de

Valladolid, D. Juan Manuel de las Heras.

Orden.—Suspendiendo dos meses de empleo y sueldo a la Maestra de Rabanera de Cameros (Logroño), doña Ascensión Moneo.

Orden.—Idem ídem, durante un año, al Maestro de Gomeznarro (Valladolid), D. Gemelo Hermano Revilla.

Secretaría de Guerra

Practicantes Militares de Farmacia

Orden.—Dispone que las clases y soldados en servicio activo, que hayan servido en Farmacias Militares o civiles, o hayan estudiado dos o más años de la carrera de Farmacia y posean la práctica correspondiente, podrán solicitar prestar servicio como tales Practicantes.

Ascensos

Orden.—Confirma el ascenso a Sargento a los cabos de la relación que acompaña.

Bajas

Orden.—Dispone causen baja provisional en la escala de su clase, los Alféreces provisionales de Artillería D. Vicente Pérez Blanco y D. José Fernández Fernández.

Declaración de aptos

Orden.—Declarando aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Capitanes de Carabineros D. Manuel Sanmartín Rives y D. José Cumbre Tecle.

Destinos

Orden.—Destinando al Servicio de Automovilismo del Ejército al Comandante de Ingenieros D. José Rubio Segura y al Alférez de Complemento de Infantería D. Martín Arce-ti Ortiz.

Orden.—Dispone que los Capellanes Castrenses que figuran en la relación que se inserta pasen a recibir los destinos que se les señala.

Disponibles

Orden.—Dispone que el Teniente Coronel de Artillería D. Eduardo de Orduña García quede en situación de disponible en la 6.ª División.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo superior inmediato al Co-

mandante de Infantería, retirado, don D. Fermín Hidalgo Ambrosy.

Orden.—Idem idem el empleo de Capitán al Teniente de Infantería don Alberto Vallis Buesa.

Oficialidad de Complemento
Ascensos

Orden.—Asciendo al empleo inmediato a los Alféreces de Complemento de Infantería que figuran en la relación que se inserta.

Orden.—Concede el empleo superior inmediato al Brigada de Complemento de Infantería D. Antonio Saavedra Bautista.

Orden.—Idem idem al Brigada de Complemento de Artillería D. Luis Marine Verdugo.

Orden.—Idem idem al Brigada de Complemento de Artillería D. Claudio Salamanca Sáiz.

Peticiones

Orden.—Concede a doña Flora Barrera Molero, viuda del Capitán de la Guardia civil, retirado, D. Francisco Quintero Gómez, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña Mercedes Recoder González, esposa del Teniente

de Artillería D. Ramón Colabí Chano, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña Francisca Navarro Sancho, viuda del General de Brigada, honorario de Caballería, retirado, Excmo. Sr. D. Leopoldo Domínguez Brifoux, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho causante.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: El Decreto número 220 de 17 de febrero último, autoriza la suspensión, a petición de parte, de los preceptos legales y normas estatutarias que regulan determinadas obligaciones que afectan a los Bancos y a las Sociedades en general.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 4.º de dicha disposición, conforme al cual han de dictarse por esta Presidencia las órdenes necesarias para la observancia de la misma, he acordado:

1.º Todas las entidades comprendidas en las disposiciones del Decreto número 220, que pretendan gozar de los beneficios que su artículo 1.º otorga, deberán dirigirse a la Presidencia de la Junta Técnica, mediante petición debidamente justificada, acreditando al efecto la imposibilidad de cumplir las obligaciones legales y estatutarias a que aquel artículo se refiere.

2.º La solicitud habrá de ser suscrita por persona que represente en forma a la entidad peticionaria, la cual probará el carácter con que comparezca.

3.º A la solicitud acompañarán cuantos documentos justifiquen las alegaciones deducidas y además certificación del acuerdo del Consejo de Administración, si ello fuere posible, y en todo caso un ejemplar de los Es-

tatutos y otro de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio aprobado; y

4.º Las normas precedentes serán de aplicación, no solo a las peticiones que desde esta fecha se formulen, sino también a las presentadas con anterioridad que no hayan sido aun resueltas mediante acuerdo inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Banco Castellano», con domicilio en Valladolid, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de marzo de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que es-

tima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad «Banco Hipotecario de España», con domicilio en Madrid, y accidentalmente en Valladolid, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Hallándose comprendido el Auxiliario de cuarta clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública D. Juan Gete Cabrerizo, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Burgos, en el artículo primero del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936; vengo en acordar la separación del servicio de dicho funcionario y su baja definitiva en la escala del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de marzo de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Hallándose comprendido en el artículo primero del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, D. Orosio Hernández Vázquez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la

Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia; vengo en acordar la separación de dicho funcionario y su baja definitiva en la escala del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de marzo de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Para evitar los perjuicios que pudieran irrogarse a quienes estando adscritos a servicios militares les correspondiese ser nombrados para ciertos destinos civiles en los que la prioridad en la fecha de la posesión determina preferentes derechos en las respectivas Carreras, vengo en disponer lo siguiente:

Las personas que estando adscritas a servicios militares sean nombradas para cargos de las Carreras Judicial o fiscal, Registradores de la Propiedad, Notarios o Auxiliares de la Administración de Justicia, tomarán posesión de sus cargos ante los organismos o funcionarios competentes de la población donde presten los servicios militares, y si en ella no existiere organismo competente, lo harán ante el que funcione en la población más próxima. El Jefe de la Oficina donde se hubiera conferido la posesión, remitirá testimonio bastante de las diligencias, con los documentos que estime necesarios, a la Oficina donde según las disposiciones vigentes hubiera debido tomarse, para que conste en ella debidamente la posesión y con el fin de que el Jefe de la misma lo ponga en conocimiento de quien reglamentariamente deba hacerlo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la Instancia formulada por el Reverendo Cura Párroco de Sajamonde, municipio de Redondela, en súplica de

que se le autorice para enajenar una parcela de su iglesario con el fin de atender a la reparación de la Casa Rectoral, y habida consideración a que la necesidad de las obras y consiguientemente la autorización eclesiástica para ellas y para la enajenación se deduce del informe del Prelado de la Diócesis de Tui, con lo que quedan cumplidos los requisitos del artículo 11 de la Ley de 2 de junio de 1933 y el 13 del Decreto de 27 de julio del mismo año, se concede autorización al Reverendo Cura Párroco de Sajamonde para que proceda a la venta de una parcela de 1.380 varas cuadradas, equivalentes a 964'08 metros cuadrados al pendiente de su iglesario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se designa a don Esteban Enrique Rebollar, Juez de ascenso, excedente forzoso en el cargo de Presidente de Jurado mixto, para que desempeñe, con carácter interino, el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Puente del Arzobispo, vacante por ignorarse el paradero de su anterior titular, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se designa a don Dionisio Bombín Nieto, Juez de ascenso, excedente forzoso en el cargo de Presidente de Jurado mixto, para que desempeñe, con carácter interino, el Juzgado de primera instancia e Instrucción de La Orotava, vacante por traslado de D. Ricardo Seco Vela a otro cargo, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se designa a don José Alcántara Sampelayo, Juez de término, excedente forzoso, para que desempeñe, con carácter interino, el Juzgado de primera instancia e Instrucción del Distrito de la Derecha, de Córdoba, vacante por haber desaparecido su anterior titular.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Se designa a D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de ascenso, excedente forzoso en el cargo de Presidente de Jurado mixto, para que desempeñe, con carácter interino, el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Ponferrada, vacante por ignorarse el paradero de su anterior titular, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se designa a don Isidro Fernández Miranda, Juez de término, excedente forzoso en el cargo de Presidente de Jurado mixto, para que desempeñe, con carácter interino, el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Talavera de la Reina, vacante por ignorarse el paradero de su anterior titular, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se designa a don Rafael León Brezosa, Juez de ascenso, excedente forzoso en el cargo de Presidente de Jurado Mixto, para que desempeñe con carácter interino el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montoro, vacante por haber desaparecido su anterior

titular, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se designa a don José Cimas Leal, Juez de término, excedente forzoso, para que desempeñe con carácter interino el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia, vacante por ignorarse el paradero de su anterior titular, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se designa a don Enrique Hernández Carrillo, Juez de término, excedente forzoso en el cargo de Presidente de Jurado Mixto, para que desempeñe con carácter interino el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Antequera, vacante por destitución de su anterior titular, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se designa a don Aniano Alonso Buenaposa, Juez de ascenso, excedente forzoso en el cargo de Presidente de Jurado Mixto, para que desempeñe con carácter interino el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Santa María, vacante por ignorarse el paradero de su anterior titular, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Luis Bermúdez Acero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Estella, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 1.º de junio de 1911, se le declara en situación de excedencia voluntaria en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 11 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Luis Bermúdez Acero, Juez de entrada, excedente voluntario desde hace más de un año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto de 2 de junio de 1933, se acuerda su vuelta al servicio activo, designándole para desempeñar, con carácter interino, el Juzgado de primera instancia e instrucción de Getafe, vacante por ignorarse el paradero de su anterior titular, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Visto el expediente incoado para depurar la conducta del Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Verín, Cástor Prito Bahamonde, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Justicia, se suspende a dicho funcionario de empleo y sueldo durante ocho meses, siéndole de abono el tiempo que lleva provisionalmente en tal situación y su traslado para cargo análogo en distinta provincia.

Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector - Delegado de Prisiones, aprobada por esa Comisión de Justicia, y para atender necesidades del servicio, he acordado

trasladar a la plaza de Director de la Prisión provincial de Málaga, que se halla vacante, a D. Francisco Fernández Brell, Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, que viene prestando sus servicios en la Prisión provincial de Zaragoza.

Lo digo a V. E. para conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por la Agrupación Escolar Tradicionalista de Vitoria, en súplica de varias concesiones en beneficio de los estudiantes todos del Ejército y Milicias que se hallan en los frentes,

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y oída la de Hacienda, vengo en decretar:

Artículo 1.º Todos los alumnos de los distintos Centros docentes, matriculados en junio pasado que, por hallarse en el frente en el mes de septiembre, no pudieron utilizar la convocatoria extraordinaria a que tenían derecho, podrán, por una sola vez, presentarse a examen sin pagar nueva tasa.

Artículo 2.º De igual beneficio gozarán los que, por faltarles dos asignaturas para obtener los respectivos títulos, se matricularon en la convocatoria extraordinaria del pasado enero.

Artículo 3.º La calidad de combatiente a que se alude en los artículos anteriores, se acreditará mediante certificación de los Jefes Militares de las unidades en que sirvieron.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 10 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Angel Esteban Blanco, Maestro de San Sebastián, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8

de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo Escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Jenaro Barrutia, Maestro de Pasajes-San Pedro, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Tomás A. Ortiz, Maestro Nacional de Tolosa (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: En virtud de los motivos que el interesado alega, y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, he tenido

a bien admitir la dimisión presentada por D. Cándido Aguilar Paesa, como Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Burgos.

Burgos 11 de marzo de 1937. Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Cultura y Enseñanza, esta Presidencia ha resuelto conferir el cargo de Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Burgos, a D. Julián Lizondo Gascueña, Profesor de la misma.

Burgos 9 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. S.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza, esta Presidencia ha acordado:

Aceptar la dimisión del Director de la Escuela de Trabajo de Córdoba, D. José Máñez Jerez, fundamentada en motivos de salud, y a propuesta del mismo Rectorado, nombrar para dicho cargo al Profesor de la misma, D. Leandro González Soriano.

Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Santiago y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza, esta Presidencia ha acordado:

Cese en el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, D. Roberto González del Blanco.

Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Recto-

rado de la Universidad de Santiago y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha resuelto conferir el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, al Profesor del mismo Centro D. Jesús López de Rago y Labarta.

Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza:

Vengo en nombrar a V. S. Delegado honorario de esta Comisión en el Quinto Congreso Internacional de Lingüística Romana, que se celebrará en Niza en los días 31 de marzo a 4 de abril próximo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. D. Antonio Griera Gaja.

Excmo. Sr.: Hablándose ausentado de su residencia oficial, después del 18 de julio sin la debida autorización, el Auxiliar de la Universidad de Salamanca, D. Agustín Iscar Alonso, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 3 de diciembre último; esta Comisión ha acordado, a propuesta del Excmo. Sr. Rector de la Universidad, declarar cesante a D. Agustín Iscar Alonso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vista la sentencia firme por la que D. Federico Landrove Molino, fué condenado a la pena de treinta años de reclusión mayor, con las accesorias de inhabilitación absoluta e interdicción civil, esta Presidencia ha acordado para dar cumplimiento a la sentencia:

La separación definitiva del servicio y la baja en el escalafón respectivo de D. Federico Landrove Molino, Profesor de la

Escuela Normal del Magisterio de Valladolid.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Juan Manuel de las Heras Garrido, encargado de Curso del Instituto «Núñez de Arce» de Valladolid; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden de 10 del mismo mes para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio activo en la enseñanza durante dos años, de D. Juan Manuel de las Heras Garrido, habiendo de computarse el tiempo que lleva suspenso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Ascensión Moneo Pinedo, Maestra de Rabanera de Cameros (Logroño), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La suspensión de empleo y sueldo durante dos meses de la referida Maestra.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Gemelo Hermano Revilla, Maestro de Gomeznarro (Valladolid), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre úl-

timo y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La suspensión de empleo y sueldo durante un año del referido Maestro, habiendo de computarse el tiempo que lleva suspenso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Practicantes Militares de Farmacia.

Dada la escasez de Practicantes Militares de Farmacia, y teniendo en cuenta las actuales necesidades de este personal para los Servicios Farmacéuticos del Ejército, se dispone que se ponga en práctica lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo de Practicantes Militares de Farmacia, aprobado por Real orden de 21 de julio de 1929 (D. O. núm. 169).

En su consecuencia, las clases y soldados de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que en la actualidad están prestando servicio activo y que hayan servido en Farmacias militares o civiles y organismos análogos, así como aquellos que hayan estudiado dos o más años de la carrera de Farmacia y posean la práctica correspondiente, podrán solicitar del General de su División prestar servicio como Practicantes militares de Farmacia, cursándose sus instancias por conducto del Jefe de los Servicios Farmacéuticos de la División correspondiente, acompañadas de los documentos acreditativos de cuanto expongan los interesados, las cuales serán cursadas, después de informadas por dichos Jefes, a los Generales de las Divisiones a que pertenezcan.

Dichos Generales fijarán, a propuesta de los referidos Jefes de Servicios Farmacéuticos, la plantilla de Practicantes que ha-

yan de tener las diversas dependencias farmacéuticas de su División, y, en su virtud, marcarán el número de Clases y Soldados que puedan nombrarse Practicantes de Farmacia, sometiendo antes, a los que lo hubieran solicitado, a unas pruebas teórico-prácticas, análogas a las que se mencionan en el referido Reglamento, las cuales se efectuarán en las Farmacias Divisionarias y ante el personal farmacéutico de las mismas.

Los referidos Generales de las Divisiones efectuarán los nombramientos de este personal con arreglo a las concepciones obtenidas en las pruebas de aptitud, y los destinarán a las Dependencias farmacéuticas de su División, con arreglo a las necesidades del servicio.

Este personal de Practicantes militares de Farmacia cesará en sus destinos, sin conservar ningún derecho, una vez terminadas las circunstancias actuales.

Burgos 12 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Se confirma el ascenso a sargento, conferido por el Excelentísimo Sr. General Jefe de la 6.^a División, a los Cabos que figuran en la relación siguiente:

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22:

Ramón Martínez Conde.
Vicente López Huidobro.
Pedro Jauste Garde.
Ovidio García Bernal.
Félix Díaz Meléndez.
Manuel de Félix González.
Andrés Saiz Rojo.
Alejandro Díez Ruiz.
Diego Fernández Martínez.
Anastasio Viñe Moneo.
Ramiro Vázquez Barreiro.
Miguel Segura Médez.
Juan Andrados Martínez.
Benito García Fernández.
Lorenzo Galán Rullópez.
Zacarías Martínez Infante.
Hilario Ruiz Calvo.
Ángel Ferrero Adán.
Ignacio Díez Sixto.
José Fernández Gómez.

Batallón Cazadores de Ceriñola núm. 6 «B»:

Luis Naharro Martínez.

Juan Avila Aparejo.
José Gamor Ramos.

Regimiento Infantería América
núm. 23:

Angel Iribarri Ezquerria.
Fernando Ibarrola Díaz.
Elias Ilincheta Quinda.

Regimiento Infantería Ballén
núm. 24:

Antonio González del Campo.
Victor Jiménez Jiménez.
Salvador Lerena Ureta.
Benigno Navajas García.

Batallón Cazadores de Melilla
núm. 3:

Antonio Jiménez Carrasco.
José Depatés González.
Juan Gómez Camps.

Batallón de Montaña Arapiles
núm. 7:

Alfredo Pérez Albéñiz.

Burgos 12 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causan baja provisional en la Escala de su clase, los Alféreces provisionales de Artillería don Vicente Pérez Blanco y D. José Fernández Fernández, destinados en el 2.º Regimiento de Artillería de Costa, quedando en la situación militar que les corresponda, sin perjuicio de reponerlos en su empleo si la causa que se les sigue termina sobreseyéndose o con sentencia absolutoria.

Burgos 12 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Declaración de aptitud

Se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Capitanes de Carabineros D. Manuel Sanmartín Rives, de la Comandancia de Cádiz y D. José Cumbre Teclé de la de Algeciras, por reunir las condiciones prevenidas en las Ordenes Circulares de 9 de junio de 1930 y 18 de abril de 1931 (DD. OO. números 127 y 87).

Burgos 12 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencias del servicio

son destinados al Servicio de Automovillismo del Ejército el Comandante del Arma de Ingenieros D. José Rublo Segura, de la Jefatura del mismo Servicio, y el Alférez de Complemento del Arma de Infantería D. Martín Aresti Ortiz, del Cuadro Eventual de la 6.ª División.

Burgos 12 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencias del servicio pasan a servir los destinos que se detallan los Capellanes Castrenses que figuran en la siguiente relación:

Capellán 1.º D. Jesús López Pérez, al Hospital Militar de Getafe.

Idem D. Joaquín de la Villa García, a la Columna de operaciones del sector de Oviedo (Asturias).

Idem D. Adolfo Constenla Costa, a la Columna de operaciones del sector de Grado (Asturias).

Idem D. Hilario Gómez García, a la Columna de operación del sector de Pravia (Asturias).

Idem D. Agustín Mosquera Gil, a la Columna de operaciones del sector de Santullana (Asturias).

Idem D. José Ces Laiño, a la Columna de operaciones del sector de Cuero (Asturias).

Idem D. Francisco Caballero García, a los Hospitales de Sangre de Vigo.

Idem D. Germán Pena Real, a los Hospitales de Sangre de la Coruña.

Capellán 2.º D. Juan Fernández Fernández, a la Columna de operaciones del sector de San Clodio (Asturias).

Idem D. Jesús Abel Sánchez, a la Columna de operaciones del sector de Luarca (Asturias).

Idem D. Máximo Casas Sastre, a la Columna de operaciones del sector de Escamplero (Asturias).

Idem D. Manuel López Constenla, a la Columna de operaciones del sector de Soto (Asturias).

Idem D. Teófilo García Fernández, a la Columna de operaciones del sector de León.

Idem D. José García Valle, a

la Columna de operaciones del sector de Matallana (León).

Idem D. Ramón Fernández González, de los Hospitales de sangre de la Coruña.

Burgos 12 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Disponibles

Se dispone que el Teniente Coronel de Artillería, D. Eduardo de Ordoña García, del Tercer Regimiento Pesado de Artillería, quede en situación de disponible en la 6.ª División.

Burgos 12 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Comandante de Infantería, retirado, D. Fermín Hidalgo Ambrosy.

Burgos 12 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General de la 5.ª División Orgánica y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 38), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Infantería D. Alberto Valls Buesa, con destino en el Regimiento de Valladolid, número 20.

Burgos 12 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento.

Ascensos.

Por reunir las condiciones que exige el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad que se señala, a los Alféreces de complemento del Arma de Infantería que figuran en la relación siguiente:

D. Cesáreo Abierta Pereda, del Regimiento Gerona núm. 18, con antigüedad de 18 del mes próximo pasado.

D. Claro Barrutia Berlín, del mismo Regimiento y con la misma antigüedad.

D. Pío Gil Canudo, del Regi-

miento Valladolid núm. 20, con antigüedad de 6 del mes próximo pasado.

D. Aurelio Felices León, del mismo Regimiento y con la misma antigüedad.

D. Joaquín Cañiz Trián, del idem y con la misma idem.

D. Faustino Arruego Colay, del idem y con la misma idem.

D. Francisco Avellanos Cortés, del idem y con la misma id.

D. Angel Castelar Barraguerro, del idem, con la misma id.

D. Benjamín Planas Zurda, del idem y con la misma idem.

D. Ignacio Rupérez Frías, del idem y con la misma idem.

D. Rafael Obal Navarro, del idem y con la misma idem.

D. Alejandro Lamsac Samper, del idem y con la misma idem.

D. Antonio Navarro García, de la Compañía de Infantería de Teruel, con la antigüedad de 20 del mes próximo pasado.

D. José Sagastune Almandoz, del Reguete, con la antigüedad de 20 del mes próximo pasado.

D. Luis Rodiles Monreal, del Regimiento Infantería Ballén número 24, con la antigüedad de 30 del mes próximo pasado.

Burgos 11 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones reglamentarias que determina el artículo 448 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo superior inmediato al Brigada de Complemento del Arma de Infantería, D. Antonio Saavedra Bautista, con destino en la segunda Compañía del Batallón de Voluntarios Patriotas de Las Palmas y con la antigüedad de 10 del actual.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo de Alférez de Complemento de Artillería al Brigada de esta escala y Arma D. Luis Marine Verdugo, del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 11.

Burgos 12 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo de Alférez de Complemento de Artillería al Brigada de esta escala y Arma D. Claudio Salanueva Sáez, del Centro de Movilización y Reserva, núm. 12.

Burgos 12 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Flora Barrera Molero, viuda del Capitán de la Guardia Civil, retirado, D. Francisco Quintero Gómez, asesinado por los rebeldes en las inmediaciones de Hinojosa del Duque (Córdoba), el día 20 de agosto del pasado año, por considerarse adicto al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Córdoba.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Mercedes Recoder González, esposa del Teniente de Artillería D. Ramón Colubi Chane, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado B) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado por la Pagaduría de Haberes de la 6.ª División Orgánica.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51),

vengo en conceder a D.ª Francisca Navarro Sancho, viuda del General de Brigada, honorario, de Caballería, retirado, Excelentísimo Sr. D. Leopoldo Domínguez Bridoux, fallecido el día 24 de enero último, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho causante, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de febrero del año en curso, por la Pagaduría de Haberes de la 5.ª División Orgánica.

Burgos 9 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 14 de marzo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'25
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Franco suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Franco suizos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal....	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Imprenta Provincial